

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

### ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE PRORROGA LA CONCESIÓN AL CLUB DE TENIS GUADIANA, A.C.

PAG. 2

ACUERDO No. 235.- POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO ANGLO-ESPAÑOL.

PAG. 4

ACUERDO No. 236.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO ANGLO-ESPAÑOL.

PAG. 9

ACUERDO No. 237.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UINIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 14

ACUERDO No. 238.- POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA.

PAG. 19

ACUERDO No. 239.- POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO GREEN HILLS, A.C.

PAG. 24

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro **V I S T O** el escrito presentado por los CC. DR. JOSE LUIS ROJO VALDEZ, en su carácter de Presidente, DR. GERARDO QUIÑONES CANALES, Vicepresidente, PROFR. JOSE RAUL SILVA GARCIA, Secretario, LIC. JOSE LUIS MARTINEZ NAVARRETE, Prosecretario, C.P. JOSE GONZALEZ PIÑA PUCHI, Tesorero, LIC. OSCAR MANZANERA VAZQUEZ, Profesorero, C.D. RAFAEL MARTINEZ RODRÍGUEZ, SRA. LUCERO RODRÍGUEZ DE SALAZAR, DR. HUGO SOSA BLAKE, SRA. MA. DE JESÚS PEINADO DE CHACON, ING. VICTOR RIVERA, SR. ISIDRO RIOS ROMERO, Vocales, del CONSEJO DIRECTIVO 2003-2004 del "**CLUB DE TENIS GUADIANA, A.C.**", en el cual hacen del conocimiento de este Ejecutivo Estatal, que mediante Periódico Oficial de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se publicó Acuerdo en el que el Gobierno del Estado otorgó al mencionado club concesión, por un periodo de cuarenta y nueve años, de un terreno de su propiedad, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en el acuerdo de referencia, el cual se encuentra enclavado dentro del Parque Guadiana, según Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a fojas 24 frente a la 30, del Libro de Propiedades Estatales, bajo Inscripción Número 8519, mencionando que la citada concesión tiene por objeto el aprovechamiento exclusivo para la instalación y explotación de un club deportivo consistente en la construcción de mesas de tenis, de squash, frontones de tenis, baños, cafetería y en general todas las instalaciones necesarias para impulsar al máximo el deporte del tenis; que en virtud de lo anterior y a fin de seguir promoviendo la construcción de áreas más adecuadas para la práctica principalmente del tenis y otros deportes, solicitan se autorice una prorroga de cuarenta y nueve años

más, en consecuencia este Ejecutivo a mi cargo considerando que en efecto el inmueble objeto de la concesión cuenta actualmente con las instalaciones a que se hace referencia en el Acuerdo citado alas que se ha dado el mantenimiento necesario, además de haber logrado reconocimiento general por la participación de sus niños y jóvenes deportistas, además de que se tiene previsto generar nuevas inversiones de infraestructura en el club, este Ejecutivo Estatal a mi cargo -----

**A C U E R D A:**

**PRIMERO.** Se prorroga por veinte años más la concesión que actualmente tiene el Club de Tenis Guadiana, A.C., a partir de la fecha de su vencimiento. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados en su domicilio oficial. -----

Así lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**, ante el **C. LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, que da fe.-

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.**

## ACUERDO No. 235

Vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de abril de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicado en Avenida Paseo del Condor No.100, Fraccionamiento Real del Mezquital, C.P. 34199 en Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el acta constitutiva de la Asociación Civil "Colegio Anglo Español Durango, A.C.", que en el Artículo 5º de los Estatutos se especifica que tiene como Objeto: I.- Fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar instituciones educativas y culturales. II.- Impartir enseñanza educativa en todos sus grados, según consta en Escritura Pública No. 1080, volumen No. 18 de fecha 26 de diciembre de 1990, con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 09054323, expediente No. 90009057623, Folio No. 95193, expedido con fecha 25 de septiembre de 1990 del protocolo de la Lic. Ma. Del Carmen Tinoco Favila, Notario Público No. 21 en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Durango, Dgo., bajo la inscripción No. 7 a fojas 7, del tomo 1, sección IV de fecha 12 de abril de 1991, se desprende la creación de la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.

II.- Que como resultado del análisis y validación de los programas de la Licenciatura en Administración Industrial que presenta el Instituto Universitario Anglo Español, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial, en el citado domicilio, según informes y dictámenes de Oficios: COEPES/049/2004 de fecha 5 de julio de 2004, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior y de oficio

*Acuerdo No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.*

No. ITSSP'04/1786, de fecha 28 de junio de 2004, emitido por el Ing. Jaime Daniel González Reséndiz, Director del Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Avenida Paseo del Condor No. 100, Fraccionamiento Real del Mezquital, C.P. 34199, en Ciudad Durango, Dgo., según consta en Contrato de Compra-venta de fecha 16 de enero de 2001, ratificado ante la Fé del C. Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público Numero 11 del Distrito Judicial de esta Capital del Estado, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21,

*Acuerdo No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.*

fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, ubicado en Avenida Paseo del Condor No. 100, Fraccionamiento Real del Mezquital, C.P. 34199, en Ciudad Durango, Dgo., siendo representante legal la C. Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español*

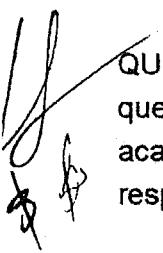
V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

  
QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

  
*Acuerdo No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.*

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Administración Industrial en el inmueble ubicado en Avenida Paseo del Condor No. 100, Fraccionamiento Real del Mezquital, C.P. 34199, en Ciudad Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

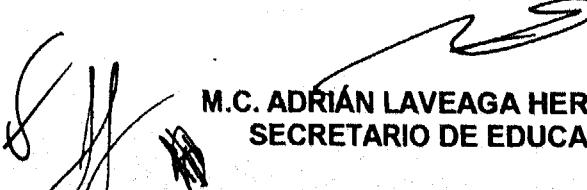
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto Universitario Anglo Español, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 7 días del mes de julio de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.



SECRETARIA DE EDUCACION  
DURANGO

*Acuerdo No. 235 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Administración Industrial a la Institución Educativa denominada Instituto Universitario Anglo Español.*



## ACUERDO No. 236

Vista y estudiada la solicitud de fecha 18 de marzo de 2002, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Alia Lorena Ibarra Ávalos, representante legal de la institución educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., con domicilio en calle Paseo del Cóndor No. 100 Fraccionamiento Real del Mezquital, código postal 34199 de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., donde se especifica que tiene como objeto fundar, administrar, dirigir, patrocinar y fomentar Instituciones educativas y culturales, el desarrollo de la educación y cultura en todos sus ramos, la formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, (estimulación temprana, preescolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, y Posgrado, incluyendo artes y oficios, según consta en Escritura Pública No. 1481 de fecha 08 de junio de 2001, del protocolo del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público No. 11, en ejercicio en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y registrado bajo la inscripción No. 660, a fojas 106, del tomo 3, sección IV, de fecha 28 de agosto de 1998, bajo la Fe del Director del Registro Público de la Propiedad Lic. Maclovio Nevárez Herrera Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Durango, Dgo., se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 15 de Junio de 2004, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

*Acuerdo No. 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Paseo del Cóndor No. 100 del Fraccionamiento Real del Mezquital, código postal 34199, según consta en el contrato de compra-venta realizado entre el Ing. León Saldívar Mijares y la Profra. Alia Lorena Ibarra Ávalos ante la Fe del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez Notario Público No. 11, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 236 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

*Acuerdo No. 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.*

No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación, para impartirlo en turno matutino, vespertino y nocturno al Colegio Anglo Español Durango, A.C.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la institución educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C. ubicado en calle Paseo del Cóndor No. 100 del Fraccionamiento Real del Mezquital, código postal 34199 en Durango, Dgo., siendo la representante legal la C. Alia Lorena Ibarra Ávalos.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

*Acuerdo No. 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este Acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación en el inmueble ubicado en calle Paseo del Cóndor No. 100 del Fraccionamiento Real del Mezquital, código postal 34199 por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

*Acuerdo No. 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.*

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 05 días del mes de agosto de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



  
c.c.p. Lic. José Miguel Castro Camillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

  
Acuerdo No. 236 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación a la Institución Educativa denominada Colegio Anglo Español Durango, A.C.

## ACUERDO No. 237

Vista y estudiada la solicitud de fecha 25 de agosto de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Maestría en Materia Fiscal que presenta la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría Materia Fiscal, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio sin número, emitido por la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo, Coordinadora de Intercambio Académico y Becas de la Universidad Juárez del Estado de Durango e Integrante de las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal Para la Planeación de la Educación Superior.

*Acuerdo No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., según consta en Contrato de Comodato celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 2 de mayo de 1990, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

*Acuerdo No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la Universidad Autónoma España de Durango en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

*Acuerdo No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Materia Fiscal en el inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de

*Acuerdo No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Materia Fiscal a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2002-2003.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

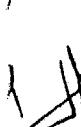
Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de julio de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lema Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. MAF y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
c.c.p. Archivo.

  
*Acuerdo No. 237 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Fiscal a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

## ACUERDO No. 238

Vista y estudiada la solicitud de fecha 6 de agosto de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo que presenta la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio sin número, emitido por la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo, Coordinadora del Intercambio Académico y Becas de la Universidad Juárez del Estado de Durango e Integrante de las comisiones de trabajo de la Comisión Estatal Para la Planeación de la Educación Superior.

*Acuerdo No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., según consta en Contrato de Comodato celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 2 de mayo de 1990, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

*Acuerdo No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la Universidad Autónoma España de Durango en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 3, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

*Acuerdo No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

**TERCERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**CUARTO.-** En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**QUINTO.-** La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo en el inmueble ubicado en calle Colegio España No. 3,

*Acuerdo No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.*

Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

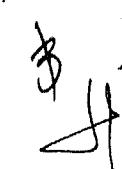
Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de julio de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M A F y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
c.c.p. Archivo.

  
Acuerdo No. 238 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Derecho Constitucional y  
Amparo a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

## ACUERDO No. 239

Vista y estudiada la solicitud de fecha 12 de marzo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Sergio Luis Martínez Ornelas, representante legal de la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., ubicado en calle Valle Campestre No. 275, Colonia Valle Campestre, C.P. 35080 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Autorización para Impartir Educación Secundaria en turno matutino con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 7,551, de fecha 28 de septiembre de 1992, otorgada ante la fé del Notario Público número 13 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., Lic. Hugo López Vela, se constituyó la Asociación Civil denominada "Kinder Bilingüe Green Hills, A.C.", escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gómez Palacio, Dgo, bajo el número 14,558 del tomo 21, libro 3, Segundo Auxiliar de Comercio, Sociedades y Poderes de fecha 30 de septiembre de 1992, bajo la fe del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., el Lic. Carlos Aragón Beltrán, donde se especifica que tiene como objeto la educación preescolar, y servicios educativos, cursos de inglés, terapia de lenguaje, asesoramiento psicológico y en general todas las actividades relativas a la educación preescolar y servicios educativos.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., se desprende que es procedente otorgarle Autorización para impartir Educación Secundaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. DSE/0570/06/2003-04, emitido por el Departamento de Secundarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.



*Acuerdo No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria  
a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Valle Campestre No. 275, Colonia Valle Campestre, C.P. 35080 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento, de fecha 9 de marzo de 2004, ratificado ante la C. Lic. Flor María Pescador Gómez, Notario Público Titular Número 11 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

*Acuerdo No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.*

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir  
Educación Secundaria al Instituto Green Hills, A.C.  
en turno matutino y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Autorización para impartir Educación Secundaria a la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., ubicado en calle Valle Campestre No. 275, Colonia Valle Campestre, C.P. 35080 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el Ing. Sergio Luis Martínez Ornelas.

**SEGUNDO.-** Dado la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

*Acuerdo No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria  
a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Green Hills, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Educación Secundaria en el inmueble ubicado en calle Valle Campestre No. 275, Colonia Valle Campestre, C.P. 35080 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

*Acuerdo No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.*

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

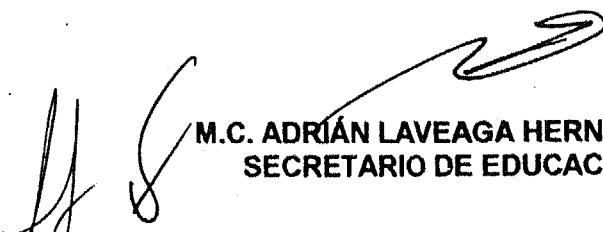
NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto Green Hills, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo 224 de fecha 9 de junio de 2004 por el cual se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 9 días del mes de agosto de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

  
c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Llerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

  
Acuerdo No. 239 por el que se otorga Autorización para impartir Educación Secundaria  
a la Institución Educativa denominada Instituto Green Hills, A.C.